PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL JAEN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN ¿

2025, ITEM I: RUTA 1,2,3 Y ITEM II: RUTA 4 ¿ UGEL JAÉN

Ruc/código : 10336592530 Fecha de envío : 12/02/2025

Nombre o Razón social : VARGAS RODRIGUEZ LUIS DEL CARMEN Hora de envío : 21:44:46

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La Entidad requiere carros con 7 años de antigüedad, sin embargo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la única Institución que regula la circulación terrestre de los vehículos de transporte de mercancías, los mismos que deberán contar con el permiso de circulación terrestre (categoría N2), la revisión técnica optimiza las condiciones de operatividad (3 años de antigüedad), sin embargo la Entidad está restringiendo el derecho de los transportistas al solicitar vehículos con 7 años de antigüedad. No se debe mencionar la antigüedad de los vehículos ofertados siempre y cuando cumplan con presentar la revisión técnica vehicular.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. Nº 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME N° 003-2025-AGP, determina:

Que, en amparo al Artículo 2° Principios que rigen las contrataciones y de la OPINIÓN Nº 121-2018/DTN (Principios que rigen las contrataciones del Estado), este no afecta la competencia, ya que indica que tan solo con la revisión técnica valida podrá presentarse al procedimiento de selección, cumpliendo con ello la disposición del MTC y del Requerimiento como área usuaria (29.8 del RLC).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/02/2025 05:19

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

Nomenclatura: **AS-SM-1-2025-UGEL JAEN-1**

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN ¿. Descripción del objeto:

2025, ITEM I: RUTA 1,2,3 Y ITEM II: RUTA 4 ¿ UGEL JAÉN

Fecha de envío: 10336592530 12/02/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : VARGAS RODRIGUEZ LUIS DEL CARMEN Hora de envío : 21:44:46

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

La cantidad de vehículos para cada ítem es desproporcional sabiendo q los volúmenes de carga son pequeños y están compartidos en 2 etapas de distribución, por lo cual se solicita al comité de selección se disminuya la flota vehicular al 50% de lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lev de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. Nº 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME Nº 003-2025-AGP, determina:

Que, en virtud de ello no reducirá en ningún porcentaje la cantidad de los vehículos ya que ello hará cumplir la finalidad de cumplir con la capacidad del cumplimiento del desempeño del MINEDU

EL AREA USUAREA A DETERMINADO UN VEHICULO CATEGORIA N1 POR DISTRITO Y DOS VEHICULOS CATEGGORIA N2 POR CADA ITEM : SABIENDO QUE CADA ITEM TIENE 06 DISTRITOS -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null